

*Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se revoca a Dº Mohamed Khairy Elsayed Mohamed la beca del programa Santiago Grisolia.*

Por Resolución de 20 de mayo de 2015 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se concedió a Dº Mohamed Khairy Elsayed Mohamed con nº de pasaporte A09244501, una beca del programa Santiago Grisolia, (Exp. GRISOLIA/2015/012), convocada por Orden de 64/2014, 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7332 / 05.08.2014).

El periodo concedido es de tres años, con fecha de inicio el 1 de septiembre de 2015.

Con fecha 27 de julio de 2015 se ha recibido una solicitud de aplazamiento hasta el 31 de octubre de 2015.

Por Resolución de 31 de julio de 2015, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se autoriza a Dº Mohamed Khairy Elsayed Mohamed el aplazamiento en el inicio de la beca del programa Santiago Grisolia hasta el 31 de octubre de 2015, debiendo incorporarse el día 1 de noviembre y comunicar su incorporación a esta Dirección General.

De acuerdo a la base 10.1 del anexo IV de la orden de convocatoria mencionada, se podrá solicitar el aplazamiento en la incorporación. De no incorporarse una vez concluido el plazo concedido, se entenderá que renuncia a la beca.

El 4 de noviembre de 2015 se ha recibido comunicación de la entidad en la que el responsable del proyecto, Dº Gumersindo Verdú Martín, manifiesta que el adjudicatario le ha informado que ha sufrido un grave accidente y que no podrá incorporarse al centro de investigación.

De acuerdo con el Decreto Decreto 155/2015, de 18 de septiembre del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 / 22.09.2015) y disposición final primera de la orden de convocatoria

Resuelvo:

Revocar a Dº Mohamed Khairy Elsayed Mohamed la beca del programa Santiago Grisolia concedida por resolución de 20 de mayo de 2015 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 10 de noviembre de 2015

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia

Josefina Bueno Alonso